



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA 2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

RECIBIDO
 Lic. Chiano
 13.22.2020

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
DISTRITO IV TEOTITLAN DE FLORES MAGÓN.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 30 de junio de 2020

OFICIO NÚM./EZL/LXIV/051/2020

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
 PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
 DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



SECRETARÍA DE LEY Y
 PARLAMENTARIOS

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE SIN DILACIÓN ALGUNA Y BAJO LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO DE OAXACA QUE CORRESPONDA, ACTÚE DE INMEDIATO E INTEGRO LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN ANTE EL PROBABLE DOBLE FEMINICIDIO PERPETRADO EN LA COMUNIDAD DE PEÑA CAMPANA UBICADA EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE XOCHITONALCO, HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA; ADEMÁS QUE CON LOS DATOS DE PRUEBA QUE SE RECABEN, SE LOGRE ENCONTRAR AL O LOS PROBABLES RESPONSABLES Y EN LA OPORTUNIDAD PROCESAL, SE LOGRE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL O LOS PRESUNTO FEMINICIDA.

Que se adjunta al presente, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución.



ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten signature of Elisa Zepeda Lagunas]

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
 DISTRITO IV
 TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 29 de junio de 2020

Asunto: Se remite punto de
acuerdo

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada ELISA ZEPEDA LAGUNAS, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (Morena) de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA al Fiscal General de Justicia del Estado, para que sin dilación alguna y bajo la aplicación del Protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca que corresponda, actúe de inmediato e integre la carpeta de investigación ante el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Oaxaca; además que con los datos de prueba que se recaben se logre encontrar al o los probables responsables y en la oportunidad procesal, se logre el ejercicio de la acción penal en contra del o los presuntos feminicidas; mismo que con fundamento en el artículo 55 de**

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de **urgente y obvia resolución**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros.

A nivel global, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, y en algunos países esta proporción aumenta a 7 de cada 10¹.

En México, al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia; 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual y, en su forma más extrema, 9 mujeres son asesinadas al día.

En este contexto, en julio de 2019, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW), tras reconocer los esfuerzos realizados por el Estado mexicano, lamentó la persistencia de los altos niveles de violencia que afectan negativamente al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en este país.

ONU Mujeres México ha señalado que todas las acciones encaminadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas deben partir de un enfoque multidimensional, para poder incidir en las numerosas formas que originan la

¹ ONU-Mujeres México.- <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contra-las-mujeres>

“2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.”

violencia. Asimismo, éstas deben considerar el involucramiento, no solo de las instituciones estatales, sino de las sobrevivientes de violencia, de las organizaciones de la sociedad civil, de la academia, del sector privado y de la comunidad en su conjunto.

En Oaxaca de acuerdo con la organización de la sociedad civil “Consortio para el diálogo parlamentario y la equidad Oaxaca” A.C. registra hasta esta fecha, 439 feminicidios perpetrados durante el sexenio del Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, de los cuales 15 han sido con contra de mujeres de la región de la cañada; sin que hasta la fecha se haya hecho justicia por estos asesinatos de mujeres.

De acuerdo con los informes y notas periodísticas publicadas por el diario Universal-Oaxaca; el pasado 22 de junio de 2020 siendo aproximadamente las 10:30 horas, fueron halladas sin vida y con señas de agresiones físicas y tortura dos mujeres quienes respondían a los nombres de: Julia Martínez de 43 años de edad y Virginia Casiano de 89 años de edad; de quienes de acuerdo a los testigos habrían sido encontradas a 20 metros de distancia de sus domicilios, los cuales se ubican aproximadamente a 350 metros de distancia de la Escuela primaria Bilingüe “Jesús Flores Magón” en la comunidad de Peña Campana, perteneciente a la Agencia Municipal de Xochitonalco, en la jurisdicción del municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca².

En mérito de lo anterior, resulta necesario la exigencia de justicia para las mujeres de la región que Mazateca, a efecto de garantizar la seguridad de las mismas; y

² Indagan doble feminicidio en Huautla: matan a madre e hija.-

<https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/24-06-2020/indagan-doble-feminicidio-indigena-en-huautla-matan-madre-e-hija#:~:text=Indagan%20doble%20feminicidio%20ind%C3%ADgena%20en%20Huautla%3A%20matan%20a%20madre%20e%20hija,-El%20hallazgo%20tuvo&text=Un%20doble%20feminicidio%20tuvo%20lugar,asesinadas%20eran%20madre%20e%20hija.>

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

evitar que se continúe ejerciendo violencia en su contra, que como el caso que nos ocupa, que terminó en la manifestación extrema de la violencia contra las mujeres, como lo es el feminicidio.

Este cobarde doble feminicidio registrado en la comunidad de Peña Campana en Xochitonalco, como cualquier otro, por ningún motivo puede quedar impune.

La violencia extrema ejercida en contras de Julia y Virginia no de ser tolerada; por lo que se debe investigar a fondo los asesinatos para encontrar al o los probables responsables; y en las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia deben ejercer acciones contundentes para lograr la detención y castigo de los agresores, de lo contrario, la violencia de género contra las mujeres seguirá estando presentes en cualquier lugar y ámbito de nuestra entidad federativa.

De esta manera, resulta necesario que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte del Fiscal General del Estado para que realice las indagatorias correspondientes bajo los protocolos que tengan como base la perspectiva de género; a fin de que se recaben los datos de pruebas necesarios para encontrar al o los probables responsables del doble feminicidio de Peña Campana y en momento procesal oportuno ejerza la acción penal en contra del o los presuntos feminicidas.

La violencia contra las mujeres por ningún motivo puede quedar como un asunto que se mantenga en lo privado; la violencia por razones de género, debe ser atendida desde la agenda pública de las autoridades; la muerte de las mujeres por razones de género no puede un signo de impunidad en nuestro estado; porque representa un riesgo permanente para todas las mujeres en todos los ámbitos y en todos los espacios, incluso dentro de su hogar.

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado, para que sin dilación alguna y bajo la aplicación del Protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca que corresponda, actúe de inmediato e integre la carpeta de investigación ante el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Oaxaca; además que con los datos de prueba que se recaben, se logre encontrar al o los probables responsables y en la oportunidad procesal, se logre el ejercicio de la acción penal en contra del o los presuntos feminicidas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Comuníquese el presente acuerdo a la autoridad involucrada.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

ATENTAMENTE


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS